



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2017-MPSM/A.

San Miguel, 13 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTA:

El informe N°002-2017-GM/MPSM de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el área de Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual se asigna al nuevo responsable de Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad.

Que, el Artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, el inciso c) del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2016- MPSM/A de fecha 23 de diciembre de 2016 se resuelve en su artículo segundo: designar al Sr. Henry Alexander Zavaleta Ponce Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de San Miguel - COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, Internet de la Municipalidad Provincial de San Miguel con información que reciba y solicite de las diferentes dependencias.



Compromiso de todos



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2017- MPSM/A de fecha 31 de enero de 2017 se resuelve en su Artículo Primero dar por concluida la designación del Sr. Henry Alexander Zavaleta Ponce y en su Artículo Tercero: Encargar al Sr. Richard Nikson Alcántara Monsefú la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, siendo objetivo de nuestra gestión la de promover la transparencia de los actos que realiza la Entidad Pública de manera organizada, sistematizada; y la publicación de la información a la que se refiere la Ley acotada, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet de esta comuna a que se refiere el Artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. RICHARD NIKSON ALCÁNTARA MONSEFÚ Subgerente de Informática y Estadística (e) de la Municipalidad Provincial de San Miguel - COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, Internet de la Municipalidad Provincial de San Miguel con información que reciba y solicite de las diferentes dependencias.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como coordinadores de cada unidad orgánica responsable del procedimiento de la información específica establecida en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010, modificada por Resolución Ministerial 252-2013-PCM , que tendrán relación directa con el responsable designado para el cumplimiento de las obligaciones de actualización de información en el Portal de Transparencia de la entidad en los plazos establecidos por Ley, a los servidores públicos siguientes:

- Secretario General
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Inversiones e Infraestructura.
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Logística
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional Comunicaciones y Relaciones Públicas

ARTICULO TERCERO- ESTABLECER que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL, de proveer en el plazo de dos (02) días la información solicitada por los funcionarios señalados precedentemente; dentro del mismo término comunicarán si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas; siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

servidores serán sancionados, conforme dispone el Artículo 7° del D.S. N° 072-2003-PCM y demás normas aplicables y complementarias.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General pegar copia de la presente Resolución en un lugar visible, así como su publicación con las formalidades establecidas por Ley; y TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las dependencias involucradas de la municipalidad para su conocimiento y estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



- C.C.
- Gerencia
- SGIE
- RRHH
- OCI
- Asesoría
- Imagen Institucional
- Archivo
- Subgerencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos